

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia No. 110014003032**20210009700**.

En atención a los diferentes memoriales y actuaciones que anteceden, el Despacho, resuelve:

1. Téngase por notificada a de forma personal a la demandada Luz Dary López Navarrete, el día 17 de enero del año en curso (archivo 039 expediente).

2. Por ser procedente se reconoce personería jurídica al abogado Jorge Vargas Annichiarico, como apoderado judicial de la demandada en mención, para los efectos y conforme el poder conferido (archivo 048), quien dentro del termino procesal oportuno contestó la demanda y propuso medios exceptivos (archivos 047 a 0049), una vez se integre el contradictorio se procederá a correr traslado de dicha contestación.

3. Se requiere a la demandada Luz Dary López Navarrete, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, precise si sabe o conoce las direcciones físicas o electrónicas de notificación de los demás demandados determinados, de ser así, deberá indicar cuales son; tenga en cuenta dicho procurador judicial las obligaciones establecidas en el artículo 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

4. Requierase a la parte actora a fin de que allegue fotografías de la fijación de la valla, así como para que acredite la inscripción de la demanda.

Así mismo, y en el evento de informarse alguna dirección física o electrónica de los demandados determinados, deberá procederse con su intimación conforme lo normado en los artículos 291 y 292 del C. G. del P. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y

trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.

5. Téngase en cuenta que la secretaría del Despacho, realizó la publicación del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (archivo 011) y dentro del término respectivo no se elevó pronunciamiento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 58, hoy 20 de mayo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62c8b05e2aaca240ceb494d5ef0f2fcba2e7a8ebd8392c56c199bea67864ff0**
Documento generado en 18/05/2022 09:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>